



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2015

No. 21 TOMO I

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2015 15

### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2015 que a continuación se enlistan 25
  - Apoyo a personas con discapacidad.
  - Programa atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S)
  - Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más.
  - Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria.
  - Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores.
  - Programa de ayuda para unidades habitacionales.

### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan 52
  - Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"
  - Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- Programa Social “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas”
- Programa Social “Atención A Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”

### **Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2015 103

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2015 que a continuación se enlistan 133
  - Ayudas Especiales GAM
  - TenGAMos Calidad de Vida
  - HaGAMos la Tarea Juntos
  - Grupos Vulnerables
  - HaGAMos Estudiantes de Excelencia
  - SiGAMos Apoyando tu Educación
  - MejorGAMdo tu Casa
  - HaGAMos Unidad
  - GAM Ve por Ti
  - HaGAMos Oficio
  - JuvenGAM

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará a cabo la Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 192
  - Deporte Competitivo y Comunitario
  - Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil “Las Mejores Niñas y Niños de los Cendis, son de Iztapalapa”
  - Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida
  - Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa
  - Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO)
  - Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI)
  - Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación”

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras y que a continuación se enlistan 230
  - Apoyo para niños de primaria;
  - Apoyo para niños de secundaria;
  - Apoyo para jóvenes;
  - Apoyo para mujeres;
  - Apoyo para personas con discapacidad;
  - Apoyo para adultos mayores;
  - Seguridad alimentaria;
  - Apoyo invernal;
  - Salud visual;
  - Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil;

Aviso

295

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**C. Verónica Olvera Hernández, Directora General de Desarrollo Social**, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo, celebrada el 21 de enero de 2015 y considerando que:

La Equidad Social es el resultado de la aplicación adecuada de la política pública del Gobierno Delegacional, donde los imperativos de equidad, protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector del actual Gobierno Delegacional.

La transformación de estas políticas y públicas inciden en todas las dimensiones sectoriales como la economía, cultura, deporte, vivienda, salud, empleo, educación y protección social; principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

El cumplimiento de la Responsabilidad Social en materia de derechos humanos, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales es un compromiso que se seguirá asumiendo junto con la ciudadanía, en pleno ejercicio de gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley.

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los derechos sociales, el mejoramiento de la calidad de vida en la localidad, así como la garantía a las futuras generaciones, de una ciudad segura, saludable y hermosa, con base en los principios de igualdad y no discriminación de todos sus pobladores.

Que el Programa General de desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el de Desarrollo Humano, Equidad e Inclusión Social, donde se confluyen las atribuciones y facultades de la Administración Pública del Distrito Federal, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismo de operación en las que incluirán al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación de cada uno con otros programas sociales.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

- 1.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Personas con Discapacidad”
- 2.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Adulto Mayor”
- 3.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Becas Escolares”
- 4.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”
- 5.-Atención a la Vivienda “Apoyo a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares”
- 6.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad”

#### **INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_ “PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

##### **Introducción**

##### **a).- Antecedentes**

Los antecedentes de este Programa Social datan de 2002 en el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social, observando para esto los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto.

Conceptualmente se piensa en la discapacidad no como un acontecimiento afincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano, como un fenómeno o un agregado a sus circunstancias; es necesario por ello, tomar a la persona con

discapacidad como sustantividad sistémica, como una totalidad y no como un conjunto de elementos que la relegarían a un segundo plano; en este caso significa ampliar la perspectiva no solo de las personas en situación de discapacidad, sino a aquellos que no la padecen, lo cual significa una correlación entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectivo.

Partiendo de esta perspectiva planteada, la Delegación Cuauhtémoc busca mediante este programa la correlación y la corresponsabilidad entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectivo, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar.

Asimismo, con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas discapacitadas a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, busca la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y considera prioritaria la corresponsabilidad entre la Delegación y los beneficiarios, en aras de fomentar una sociedad más incluyente.

Destinando para cumplir lo antes descrito una dispersión monetaria mensual que contribuya para hacer frente a las necesidades de los beneficiarios.

#### **b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo 1.1.1.-** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

#### **c) Diagnóstico**

De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda llevado (INEGI 2010), y con base en los resultados de la muestra censal realizada en el primer trimestre del 2011, en el Distrito Federal hay 483,045 personas con discapacidad, representando el 5.46% del total de los habitantes, de las cuales 56.9% son mujeres y 43.1%, hombres.

Las estadísticas hacen referencia el tipo de limitaciones que presenta el colectivo de personas con discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, del total de sus habitantes (531 831 habitantes).

<b>Tipo de la limitación</b>	<b>%</b>	<b>Población estimada</b>
Dificultades para caminar o moverse	57.6	306,334
Dificultades para ver	27.9	143,596
Dificultades para escuchar	11.6	61,692
Dificultades mentales	8.7	46,269
Dificultades para hablar o comunicarse	6.2	32,973
Dificultades para atender el cuidado personal	5.2	27,655
Dificultades para poner atención	3.8	20,209

De acuerdo a lo anterior, el programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación en situación de vulnerabilidad mediante la corresponsabilidad social, por ello la Delegación Cuauhtémoc en el marco del Programa Delegacional de desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, busca dar cumplimiento a la meta igualdad, equidad social y cultura.

#### **I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

#### **II.- Objetivos y Alcances.**

##### **Objetivo General**

Entregar 2,718 apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.

**Objetivo Especifico**

Beneficiar económicamente a personas con discapacidades distintas, garantizando su derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad basada en el efecto de deteriorar el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales; a la igualdad de oportunidades; a una completa igualdad y protección ante la Ley; a una alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza y a ser tratado con dignidad y respeto. Haciendo entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en equidad de género.

**Alcances**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso de rehabilitación a personas con discapacidades distintas, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y que afectan su patrimonio y gasto familiar, ya que las discapacidades se presentan desde el nacimiento y hasta la edad adulta, por lo que este programa permanece en rango de edad abierta, buscando fortalecer la economía familiar en atención a alguno de sus integrantes en condición vulnerable.

**III.- Metas físicas**

Este programa Social busca beneficiar a 2,718 personas con discapacidades distintas, respecto de la población objetivo de más de 60 mil personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

**IV.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad distintas, asciende a la cantidad de \$6'795,000.00 (Seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera: cinco transferencias monetarias mensuales de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una a partir del mes de enero.

**V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.-Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc
- 2.-Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).
- 3.-Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:
  - Acta de nacimiento del interesado (a).
  - Identificación oficial con fotografía vigente. (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte) para menores de edad o incapaces será la identificación oficial del padre, madre o tutor.
  - Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
  - Cédula Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario o en su caso padre, madre o tutor.

**Procedimiento de Acceso.**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social "Personas con Discapacidad", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria esté completa para integrar el expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

#### **VI.- Procedimiento de instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_ "Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Pagar los gastos de su rehabilitación.	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Mejorar la calidad de vida.						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Salud Alimentaria y nutricional.
- Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo”
- Atención en la Unidad de Rehabilitación.
- Atención con medicamentos a personas que padecen diabetes.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.

### **INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL \_ “APOYOS ADICIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

#### **Introducción**

##### **a).- Antecedentes**

Los antecedentes de este Programa Social datan de 2009 en el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social, observando para esto los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, a través del cual se considera entregar apoyos adicionales a personas con alguna discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, mismas que podían o no pertenecer a otros programas sociales, sin embargo debido a su deterioro físico o al riesgo por el padecimiento de alguna discapacidad, es de vital importancia dotarle de aparatos médicos especializados, prótesis, accesorios especializados que les permitan su integración a la vida cotidiana y al campo económica, educativo, cultural y social.

En 2012 dejó de operar esta Programa Social en la Delegación, sin embargo debido a la demanda de los habitantes de la demarcación es que se considera su reactivación, para proporcionar a las personas con discapacidad una mejor calidad de vida.

Partiendo de esta perspectiva planteada, la Delegación Cuauhtémoc busca mediante este programa la correlación y la corresponsabilidad entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectivo, mediante un apoyo económico único para adquirir instrumentos o aparatos médicos especializados (prótesis, aparatos auditivos, sillas de ruedas, etc.) rehabilitaciones, terapias, análisis clínicos especializados, tratamientos médicos especializados, proporcionando a las personas con discapacidad mejores condiciones de vida sin que esto repercuta en el gasto familiar, debido a que la adquisición de lo antes descrito representa un gasto oneroso.

#### **b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano  
Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo** 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta** 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

#### **c) Diagnóstico**

De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda llevado (INEGI 2010), y con base en los resultados de la muestra censal realizada en el primer trimestre del 2011, en el Distrito Federal.

Las estadísticas hacen referencia el tipo de limitaciones que presenta el colectivo de personas con discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, del total de sus habitantes (531 831 habitantes).

<b>Tipo de la limitación</b>	<b>%</b>	<b>Población estimada</b>
Dificultades para caminar o moverse	57.6	306,334
Dificultades para ver	27.9	143,596
Dificultades para escuchar	11.6	61,692
Dificultades mentales	8.7	46,269
Dificultades para hablar o comunicarse	6.2	32,973
Dificultades para atender el cuidado personal	5.2	27,655
Dificultades para poner atención	3.8	20,209

De acuerdo a lo anterior, el programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación en situación de vulnerabilidad mediante la corresponsabilidad social, por ello la Delegación Cuauhtémoc en el marco del Programa Delegacional de desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, busca dar cumplimiento a la meta igualdad, equidad social y cultura.

#### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social

#### **II.- Objetivos y alcances**

##### **Objetivo General**

Entregar 650 apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.

**Objetivo Especifico**

Beneficiar económicamente a personas con discapacidades distintas, garantizando su derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad basada en el efecto de deteriorar el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales; a la igualdad de oportunidades; a una completa igualdad y protección ante la Ley; a un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza y a ser tratado con dignidad y respeto. Haciendo entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en equidad de género.

**Alcances**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso de rehabilitación a personas con discapacidades distintas, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y que afectan su patrimonio y gasto familiar, ya que las discapacidades se presentan desde el nacimiento y hasta la edad adulta, por lo que este programa permanece en rango de edad abierta, buscando fortalecer la economía familiar en atención a alguno de sus integrantes en condición vulnerable.

**III.- Metas físicas**

Este programa Social busca beneficiar a 650 personas con discapacidades distintas, respecto de la población objetivo de más de 60 mil personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

**Alcances**

Se proporcionará un apoyo económico único de acuerdo a la necesidad de cada beneficiario, en función del resultado del diagnóstico médico.

**IV.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad distintas, asciende a la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.) entregado en un solo apoyo.

**V.- Requisitos y procedimiento de acceso**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- 2.- Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).
- 3.- Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del interesado (a).
- Identificación oficial con fotografía vigente. (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte) para menores de edad o incapaces será la identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario o en su caso padre, madre o tutor.

**Procedimiento de Acceso.**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social "Personas con Discapacidad", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.

- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria esté completa para integrar el expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

#### **VI.- Procedimiento de instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_ “Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad”, misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_“Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como

base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Compra de aparatos ortopédicos	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Mejorar la calidad de vida						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Salud Alimentaria y nutricional.
- Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo”
- Atención en la Unidad de Rehabilitación.
- Atención con medicamentos a personas que padecen diabetes.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.

### **INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_“ADULTO MAYOR”**

#### **Introducción**

**a) antecedentes**

En el ejercicio 2007 se pone en marcha el programa ADULTOS MAYORES (TERCERA EDAD), en esta Delegación, proponiéndose con ello mejorar su calidad de vida, actualmente, el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_ “Adulto Mayor” se propone beneficiar a las personas Adultas Mayores que habitan en la Demarcación protegiendo y reconociendo sus derechos sociales a fin de que logren tener una vida libre e independiente; contribuyendo de esta manera a:

1. Inclusión de adulto mayor a la contribución del gasto familiar.
2. Que la población en esta edad sea partícipe y corresponsable con el programa.
3. Mejorar su calidad de vida como un derecho social.

Si bien, la población adulta mayor de 60 años va en incremento, la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal.

Destinando para tal motivo una transferencia monetaria mensual que les permita independencia económica, contribuir al gasto familiar así como adquirir productos de primera necesidad (cómo alimentos o medicamentos).

**b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo** 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta** 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

**c) Diagnóstico**

Actualmente, nuestra sociedad viene experimentando una transformación demográfica y la estructura de la población está cambiando, de una población joven se está llegando a una alta tasa de personas mayores de 60 años, debido al aumento de la esperanza de vida; el envejecimiento según datos del INEGI, se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, al mostrar una inercia que cada vez se hace más notoria en la población mayor de 60 años, en el país según datos del INEGI el 9.3 % de la población es adulta mayor y en el Distrito Federal 11.3% de la población es adulta mayor; por lo que se espera que a 2050 llegue a 21.5 por ciento. [INEGI, 2010].

Según cifras del INEGI presentadas en octubre de 2013, con motivo del Día Internacional de las personas de la tercera edad, la Delegación Cuauhtémoc, presentó en 2010 una población de 69 563, con una tendencia de crecimiento del 1.4% anual en la población mayor de 60 años.

Derivado de lo anterior es de vital importancia mantener en esta Demarcación programas sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años.

**I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

**II.- Objetivo y Alcances.****Objetivo General**

Entregar 5,282 apoyos económicos a los adultos mayores, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que cuenten con 60 y hasta 67 años 11 meses de edad, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; apoyando de esta forma a los gastos familiares, y se ayude a mejorar su calidad de vida.

**Objetivos Específicos**

Beneficiar a las personas Adultos Mayores que habitan en la Demarcación protegiendo y reconociendo sus derechos sociales a fin de que logren tener una vida libre e independiente.

Beneficiar económicamente a las personas Adultas Mayores, garantizando su derecho a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional, a la alimentación y a ser tratado con dignidad y respeto. Haciendo entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en equidad de género.

**Alcances**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar a mujeres y hombres Adultos Mayores de 60 y hasta 67 años 11 meses de edad, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc con el objeto de mejorar su calidad de vida, protegiendo y reconociendo sus derechos hacia una vida libre e independiente.

**III.- Metas Físicas.**

Este programa Social busca beneficiar a 5,282 mujeres y hombres Adultos Mayores, respecto de la población objetivo que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

**IV.- Programación Presupuestal.**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Adultos mayores, asciende a la cantidad de \$13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera: cinco transferencias monetarias mensuales de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una a partir del mes de enero.

**V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Residir en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 60 a 67 años 11 meses.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de nivel económico bajo.

Presentar en original y copia para su cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria (expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).

**Procedimiento de Acceso:**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social\_“Adulto Mayor”, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente consistente en:
  - Acta de nacimiento del solicitante, Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
  - Al momento de la visita, el solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, ya sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.

Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Informar al beneficiario que como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponde.

- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **VI.- Procedimientos de Instrumentación.**

Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_”Becas Escolares”, misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Mejorar la calidad de vida	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Disminuir el gasto familiar						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas Adultas Mayores.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.
- Atención Médica.

### **INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_ “BECAS ESCOLARES”**

#### **Introducción**

##### **a)Antecedentes**

En materia de educación la población mayor de 6 años representa el 6.1% de la población del Distrito Federal, lo que representa un gran compromiso en el apoyo a la educación inicial, y principalmente si consideramos que la población de más de 5 años con educación primaria en la Demarcación es del 5%, en relación al Distrito Federal lo que abre un amplio rango de demandas y necesidades educativas que atender en edad temprana dirigidas entre otras cosas a evitar la deserción escolar.

Esta Demarcación concentra el 5.7% de alumnos egresados de preescolar en el Distrito Federal, porcentaje que evidencia el uso intensivo de servicios educativos hacia este sector escolar y el compromiso de crear condiciones para que la población de preescolar, primaria y secundaria tenga las condiciones educativas y de servicios, considerando que tenemos en nuestras manos la responsabilidad de dirigir los esfuerzos de gobierno para atender a la población infantil y adolescente.

Con base en lo anterior que se haya instrumentado el Programa Social Inclusión y Corresponsabilidad Social "Becas Escolares" que tiene su antecedente en marzo de 2007, desde entonces el programa ha beneficiado a más de 25 mil niños mediante una beca escolar consistente en una transferencia monetaria, para los menores que cursen educación primaria o secundaria.

La beca escolar se otorgará a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

#### **b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3 Educación

**Objetivo 2** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

**Líneas de acción** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

#### **c) Diagnóstico**

la población de entre 0 y 14 años en la delegación Cuauhtémoc constituyen un 19.2% del total de la población y es la próxima a ingresar en el sector económico a mediano plazo. Este grupo es uno de los prioritarios para implementar programas de atención enfocados al fomento de desarrollo de sus capacidades, al fortalecimiento de su cultura cívica y al impulso de la educación básica sobre todo aquello que por falta de recursos económicos abandonan sus estudios.

Se tiene ubicados algunos factores que inciden en la disminución de la calidad de vida de los menores, como la pobreza, el maltrato infantil, la fractura del núcleo familiar o social, entre otros. Estos aspectos orillan a los niños y niñas a abandonar sus hogares e incluso los coloca en una situación de vulnerabilidad ante problemas de adicción, niños de la calle, explotación sexual y/o redes adictivas.

La atención a este grupo de personas es responsabilidad no solo de los padres o familiares si no de la acción de gobierno y la sociedad en conjunto. Es importante facilitar herramientas que permitan la construcción de un entorno social y familiar adecuado, donde los niños de esta demarcación tengan atención a sus necesidades básicas.

Derivado de lo anterior el presente Programa Social se propone ayudar a menores de 15 años, estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de planteles de educación básica públicos residentes de la de esta Demarcación que se encuentren en un rango de edad de 4 a 14 años 11 meses contribuyendo al gasto familiar con el propósito que no abandonen sus estudios por cuestiones económicas.

#### **I.- Entidad o Dependencia Responsable del Programa.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

#### **II.- Objetivos y Alcances.**

##### **Objetivo General.**

Entregar 6000 apoyos económicos a menores de 15 años, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de planteles de educación pública, que se encuentren en un rango de edad de 4 a 14 años 11 meses, contribuyendo al gasto escolar con el propósito de que no abandonen sus estudios por cuestiones económicas y/o familiares.

**Objetivo Específico.**

Beneficiar económicamente a menores de entre 4 y 14 años 11 meses, residentes de la Delegación Cuauhtémoc y estudiantes de nivel básico; mediante una beca escolar, garantizando así su derecho a la educación. El propósito de este programa social es frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, por lo que se realizará la entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en igualdad de género.

**Alcances.**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso educativo a niñas, niños y jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de infantes y jóvenes que estudian en planteles públicos de educación básica y que, por pertenecer a familias de escasos recursos, pudieran no concluir sus respectivos niveles de escolaridad.

**III.- Metas físicas.**

Este programa Social busca beneficiar a 6,000 niñas, niños y jóvenes inscritos en algún plantel de educación básica pública,, respecto de la población objetivo que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

**IV.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a para niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

Cinco transferencias mensuales de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) cada mes a partir del mes de enero

**V.- Requisitos y procedimientos de acceso.**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa se establece para un rango de edad de 4 a 14 años 11 meses hasta la presente publicación. Para el ingreso al Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social \_"Becas Escolares" los niños, niñas y jóvenes interesados por si solos o por conducto de sus padres o tutores deberán cumplir los requisitos siguientes:

- 1.- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- 2.- Vivir en una familia con bajos ingresos.
- 3.- Ser estudiante en algún plantel de educación preescolar o básica pública.

Presentar original y copia para su debido cotejo los documentos descritos a continuación:

- Acta de nacimiento del o la menor, así como la del padre, la madre o tutor.
- Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte)
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP) del interesado.
- Constancia de estudio expedida por la escuela donde asiste él o la menor de edad, en hoja membretada y debidamente sellada. Para acceder al programa, los solicitantes por conducto de su padre, madre o tutor deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

Para la atención y operación del Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_"Becas Escolares", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable se procede a:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual él o (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Transferir a través del área responsable, la cantidad correspondiente al mes en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar al beneficiario que como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

#### **VI.- Procedimiento de instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_"Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_“Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como

base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Reducir la deserción escolar	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Disminuir el gasto familiar						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### X.- Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las niñas, los niños y los jóvenes en igualdad de género.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales

### INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_ “APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR”

#### Introducción

##### a) Antecedentes

El desarrollo social es la razón fundamental de un gobierno socialmente comprometido, la política social ha sido el rasgo distintivo de los gobiernos democráticos y ha tenido resultados favorables, por lo que es prioridad de este Órgano Político Administrativo combatir las principales causas que originan la pobreza y la exclusión, dotando a los grupos excluidos de las herramientas necesarias para que adquieran las capacidades que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Derivado de ello, la Delegación Cuauhtémoc ha puesto en marcha programas sociales en beneficio de los jóvenes en igualdad de género que cursan la educación media superior.

El programa INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_ APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIORE, tiene su antecedente en el programa CONTIGO EN LA EDUCACIÓN durante el ejercicio fiscal 2011 beneficiando a jóvenes de 15 a 19 años que no hayan logrado inscribirse en alguna escuela de Nivel Medio Superior, a quienes se les otorgó el apoyo como una alternativa educativa, publicadas sus reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011.

Posteriormente para el ejercicio fiscal 2012 cambia su nombre a JUSTICIA SOCIAL\_ “CONTIGO EN LA EDUCACIÓN” Nivel Medio Superior y Superior, la Delegación Cuauhtémoc, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social en colaboración con las Instituciones de enseñanza a nivel medio superior y licenciatura, se propone beneficiar en el ámbito educativo y económico a jóvenes de entre 15 y 19 años de edad que cursen el nivel medio superior y jóvenes de entre 19 y 24 años que cursen sus estudios a nivel licenciatura, habitantes de las 33 colonias de la demarcación.

Proponiéndose como meta física otorgar 1000 apoyos sociales a jóvenes de entre 15 y 19 años de edad para que cursen sus estudios a nivel medio superior en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

Se otorgan 140 a apoyos sociales a jóvenes de entre 19 y 24 años de edad para que cursen sus estudios a nivel superior en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

Actualmente el programa se ha redefinido y delimitado su cobertura únicamente proporcionando apoyo a estudiantes que desean cursar estudios de Nivel Medio Superior.

#### **b) Alineación Programática**

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

**Objetivo 2** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 2** Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

#### **Líneas de acción**

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.
- Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

#### **c) Diagnóstico**

La deserción escolar en educación media (bachillerato o preparatoria y carreras técnicas) es otro hecho social que afecta a la población que cursa la edad de entre 15 y 19 años, los factores sociales, económicos y culturales son diversos para cada región del país; según fuentes del INEGI, a nivel nacional, a esta edad 43% no asiste a la escuela y 53% asiste. En el ciclo escolar 2010 – 2011, más de 52% han tenido que hacerlo debido a dificultades económicas en sus hogares; mientras que un 23% dejó la escuela por embarazo, matrimonio o unión, otras causas son falta de dinero o tenía que trabajar, la escuela estaba muy lejos o no había, su familia ya no lo (a) dejó por ayudar en las tareas del hogar.

Según el Censo de 2010, de los 6.71 millones de adolescentes de entre 15 y 17 años de edad que había en ese año en el país, 2.21 millones no asistían a la escuela, jóvenes de entre 15 y 24 años de edad que hacen un total de 63 mil mexicanos y del cual sólo acuden a estudiar 6,156 800 solo acuden a estudiar y poco menos del 32% terminan, esto es que 4 de cada 10 estudiantes no concluyen el bachillerato [INEGI.2005].

El Distrito Federal tuvo una de las la tasas de deserción más alta del país con 18.53% desglosada de la siguiente manera:

Entidad Federativa	Tasa de deserción total	Tasa de deserción Hombre	Tasa de deserción Mujeres
Distrito Federal	18.5	20.5	16.5

Una de las principales causas en el Distrito Federal, por la cual se abandona la escuela en el nivel medio superior es por falta de recursos económicos, lo que hace que cada año miles de jóvenes vean truncadas sus aspiraciones para obtener una educación de calidad.

En datos estrictos, la Delegación Cuauhtémoc tiene una población de 531 831 habitantes en total, de los cuales existe un total de jóvenes de 15 a 19 años de 38 084 (19 316 hombres y 18 768 mujeres), de 20 a 24 años de 43 337 (21 437 hombre y 21 900 mujeres) 15 años y más según nivel de escolaridad 25.3 % nivel medio superior y 35.0% nivel superior [INEGI.2010]

Ante estas cifras, uno de los mayores retos, en el ámbito de la educación es frenar la deserción escolar, situación importante que atender, por eso, es importante para este Órgano Político Administrativo dar la oportunidad de estudiar y concluir el Bachillerato a los jóvenes en edad escolar de nivel medio superior, que residan en esta demarcación, por lo que el programa “Apoyo a Jóvenes de nivel medio superior” busca apoyar a la economía familiar de cada beneficiario, pagando colegiatura, libros y uniformes a la institución educativa en donde está inscrito el estudiante, contribuyendo de esta manera en la reducción de la deserción escolar, evitando que abandonen sus estudios por cuestiones económicas.

#### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad en colaboración con el prestador de servicio de enseñanza de nivel medio superior.

#### **II. Objetivos y alcances.**

##### **Objetivo General.**

Entregar 250 apoyos económicos a jóvenes de entre 15 a 21 años de edad estudiantes de nivel medio superior, atendiendo la igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; contribuyendo de esta manera a que no dejen sus estudios por cuestiones económicas y tengan mayores oportunidades educativas y de empleo a futuro, fomentando el sentido de reciprocidad con la comunidad al participar en acciones de beneficio social.

##### **Objetivo Específico.**

Beneficiar económicamente a jóvenes de entre 15 a 21 años de edad que inicien el nivel medio superior, residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar que garantiza el pago de colegiatura y compra de uniformes, libros y útiles escolares en la institución educativa, con el objeto frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, garantizando así su derecho a la educación.

##### **Alcances.**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes estudiantes de educación media superior, que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de jóvenes que por pertenecer a familias de escasos recursos, pudieran no concluir sus respectivos niveles de escolaridad, con el objeto de obtener mejores opciones educativas que les brinden mayores oportunidades de desarrollo.

#### **III. Metas Físicas.**

Se otorgan 250 apoyos sociales a jóvenes, de entre 15 y 21 años de edad de la Delegación, que vivan en familias con ingresos bajos y preferentemente vulnerables, para continuar con sus estudios de segundo semestre del nivel medio superior.

#### **IV. Programación presupuestal.**

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales y ejecución del programa asciende a \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).

#### **V.- Requisitos y procedimientos**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa se establece para un rango de edad de 15 a 21 años de edad hasta la presente publicación. Para el ingreso al Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social \_“Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Vivir en una familia con bajos ingresos.
- Ser estudiante o iniciar la educación media superior.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.

- En caso de cubrir la edad y tener bachillerato trunco habrá opción de revalidación de materias, debiendo en caso de ser aceptado del semestre en curso.
- Acta de nacimiento original y copia para su cotejo.
- Presentar historial académico (En caso de ser necesaria la revalidación)
- Certificado de secundaria original y copia para su cotejo.
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía vigente en caso de ser mayor de edad (Credencial para votar, Cartilla Militar o Pasaporte)
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de luz, teléfono, agua, predial o gas con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresados al programa).
- Todos los aspirantes sin excepción deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de un nivel económico bajo.
- Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio a la Comunidad.

#### **Acceso**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del tutor y del certificado de secundaria del aspirante.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social "Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Media Superior", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario.
- Realizar la recepción de documentos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a través de la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio en el proceso de selección para el otorgamiento de beca.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.
- Al momento de la visita el o la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro programa social, sea por parte de la delegación, por parte del gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
- Informar por escrito al interesado (a), si es aceptado o no al programa solicitado.
- Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados.
- En caso de que se encuentre saturado el programa se le informara por escrito, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifieste que a la familia que pertenece recibe más apoyo de algún otro programa para ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

- Entrega del número de registro que da la identidad al beneficiario y registró escolar.
- Validar la factura de la institución educativa correspondiente y se remitirá a la Subdirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez solicitará a la Dirección de Administración realice las gestiones de pago de los costos administrativos ordinarios, no incluyendo certificación o costo por expedición de certificado.
- Mantener actualizada la Información y la documentación de expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Firmaran carta compromiso de aceptación de la corresponsabilidad, la cual deberá ser suscrita por el tutor y el beneficiario (requisito obligatorio).
- Explicar al beneficiario que las acciones de Corresponsabilidad Ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social, en la que deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los siguientes motivos serán causa de cancelación o baja definitiva para los beneficiarios de este Programa:

- Cambio de Domicilio, sin hacerlo de conocimiento del personal a cambio de la ejecución del mismo.
- Modificar su residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.

- Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente.
- Mostrar inconsistencias al momento de que se realicen las visitas domiciliarias periódicas.
- Proporcionar Información o documentación apócrifa.
- Incumplir con el reglamento de la institución académica donde está inscrito.
- No mantener un promedio aprobatorio general.
- Documentación incompleta.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Incumplimiento a los requerimientos de la carta compromiso.

#### **VI.- Procedimiento de instrumentación.**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_ "Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece

el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Reducir la deserción escolar	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Disminuir el gasto familiar						

Componentes	Pago de gastos escolares a la Institución Educativa						
Actividades	Pago de colegiatura, uniformes, libros, útiles escolares.						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de mas Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Bachillerato a distancia que atiende la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.
- Programa de fomento a la cultura, eventos culturales gratuitos.
- Actividades deportivas.
- Participación o apoyo a los programas de corresponsabilidad social.

#### **ATENCIÓN A LA VIVIENDA\_“APOYOS A UNIDADES HABITACIONALES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES”**

##### **Introducción**

##### **a) Antecedentes**

El programa ATENCION A LA VIVIENDA\_”APOYOS A INMUEBLES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES” se inicio formalmente en Enero de 2002, como parte de una política de desarrollo social relacionada con el mejoramiento del entorno físico y social, de quienes viven en condiciones de marginalidad y/o habitan inmuebles que muestran un sensible deterioro físico.

En la Delegación Cuauhtémoc existen muchas unidades habitacionales con distintos grados de deterioro físico debido a la edad de la construcción, a la falta de mantenimiento, a los pocos recursos económicos de que disponen sus habitantes para preservarlos y en general, a una escasa cultura de participación y corresponsabilidad para el mantenimiento de sus propios inmuebles.

De ahí que se haya instrumentado este programa que busca fomentar el mejoramiento físico de las unidades habitacionales y la participación de sus habitantes en su mantenimiento, otorgando para ello apoyos económicos directos que posibiliten la ejecución de obras de mantenimiento de áreas e instalaciones comunes.

El apoyo económico se otorga considerando el tamaño de la unidad, el tipo de obra a realizar y la necesidad de la misma. Existiendo en todo momento un seguimiento de la administración de la obra.

#### **b) Alineación Programática**

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo** 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta** 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Línea de acción.- 1.1.1.2.5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

#### **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**

Área de oportunidad 6. Vivienda

**Objetivo** 4.6.1 Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna

**Meta** 4.6.1.2 Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

**Línea de acción** 4.6.1.2.1 Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres.

#### **c) Diagnóstico**

En la Delegación Cuauhtémoc existen, aproximadamente, 1,913 Unidades Habitacionales de carácter popular. Muchas de ellas en condiciones de deterioro debido a la falta de mantenimiento por parte de sus habitantes. Esta problemática presenta dos aspectos principales. Por una parte, la falta de recursos económicos de los propietarios para realizar las acciones de mantenimiento necesarias y por otra, el desinterés de muchos para participar en la administración y cuidado de sus propios inmuebles.

Hasta noviembre de 2014, la Subdirección de Atención a la Vivienda tiene registrado un padrón de solicitudes de apoyo para acciones de mejoramiento, sin atender, de 778 solicitudes y de acuerdo a la tendencia habitual, se espera recibir 600 nuevas solicitudes de noviembre de 2014 a abril de 2015, lo que da un total de 1378 solicitudes de apoyo para el periodo 2015. De éstas, de acuerdo a la experiencia de años anteriores, se estima que después de ser evaluada su factibilidad, un mínimo de 752 solicitudes serán procedentes.

#### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Atención a la Vivienda (SAVI) adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **II.- Objetivo y alcances.**

##### **Objetivo General.**

Apoyar económicamente a los habitantes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares que presentan condiciones de deterioro o necesidades de mejoramiento en sus áreas comunes, especialmente a los que viven en condiciones de pobreza o alta marginalidad, a fin de mantener en buen estado físico y funcional de las unidades habitacionales de esta demarcación.

##### **Objetivos Específicos.**

- Concientizar a la población sobre el derecho de las personas a una vivienda digna y un entorno común saludable.
- Atender las solicitudes de apoyos económicos que presenten habitantes de Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares con necesidades de mantenimiento en instalaciones y/o áreas comunes.
- Otorgar apoyos económicos a unidades habitacionales que lo soliciten y cumplan con los requisitos, de acuerdo a la posibilidad de los recursos presupuestales disponibles.
- Apoyar a mujeres jefas de familia, adultos mayores que por falta de recursos económicos no pueden realizar las aportaciones necesarias para el mantenimiento del inmueble en el que habitan.
- Fomentar la cultura de corresponsabilidad y participación social entre vecinos para la organización, administración y mantenimiento de sus Unidades Habitacionales.

**Alcances.**

El Programa de Atención a la Vivienda \_”Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares” busca evitar el deterioro físico y social de las unidades habitacionales ubicadas dentro de la Delegación Cuauhtémoc y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, mediante la promoción de una cultura de participación vecinal para el mantenimiento y mejoramiento de los aspectos físicos y funcionales del espacio común que comparten.

Para ello, éste Programa, de acuerdo a la clasificación que maneja la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su Artículo 3, Fracción XVII, se maneja a través de Transferencias Monetarias, otorgando apoyos económicos directos que serán administrados por los propios beneficiarios en la ejecución de sus obras y supervisados por la Subdirección de Atención a la Vivienda (SAVI), adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

**III.- Metas Físicas**

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 36 unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares, para atender necesidades de mantenimiento en instalaciones y áreas comunes, mediante el siguiente proyecto “Apoyo a habitantes de Viviendas Plurifamiliares de los Comités Ciudadanos, Buenavista I, Esperanza, Morelos I, Morelos II, Santa María (U Hab.) y Tránsito de Presupuesto Participativo 2015. Beneficiando a un aproximado de 4800 habitantes de esta Demarcación.

**IV.- Programación presupuestal**

Para 2015 se programó un total de \$6'945,438.00 (Seis millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) que serán aplicados a necesidades de mantenimiento en áreas comunes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares a través del Programa: Atención a la Vivienda\_”Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares”

**V.- Requisitos y procedimientos de acceso**

El Programa de Atención a la Vivienda \_”Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares”, se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Requisitos de acceso:**

- Que los habitantes estén organizados y exista una mayoría dispuesta a participar en el programa.

**Documentación a presentar:**

- Identificación oficial con fotografía vigente. En aquellos casos de vecinos que no cuenten con la misma se deberá asentar el motivo por el cual no la tiene.
- Comprobante de domicilio que los acredite como habitantes del inmueble (Comprobante de pago predial, luz, agua, teléfono, gas o bien constancia domiciliar expedida por Juez Cívico del lugar donde reside).

**VI. Procedimientos de instrumentación**

• Realizar una primera visita domiciliar a los habitantes de las unidades habitacionales que lo solicitan para corroborar el número de viviendas y valorar el deterioro físico del inmueble. La antigüedad del inmueble se acreditará con el testimonio del visitador que se asentará en la cedula de evaluación del inmueble, decidirán:

- I. Qué trabajos de conservación y mejoramiento se realizarán.
- II. Quiénes integran la Representación Vecinal de Administración.
- III. Quiénes integran la Representación Vecinal de Vigilancia.

**VII.- Procedimiento de queja o inconformidad**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**VIII.- Mecanismos de exigibilidad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Atención a la Vivienda ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

**IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención a la Vivienda vigilará y supervisará que se mantenga el programa en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de beneficiarios del Programa Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares entregados para determinar el grado de cobertura del mismo.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios

y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Vivienda, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana). Mediante visitas domiciliarias realizadas en un porcentaje equivalente al 30 % de beneficiarios se verificará el aprovechamiento de los recursos destinados, así como por las mejoras que deben notarse a simple vista en los inmuebles beneficiados por el programa.
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

**X. Formas de participación social**

Los habitantes de las unidades habitacionales podrán participar en la planeación y programación del presente Programa a través de propuestas y solicitudes presentadas ante las audiencias públicas que lleva a cabo la Jefatura Delegacional en las diferentes colonias de la demarcación y directamente en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social. Esta participación podrá ser de información e implementación del Programa.

**XI. Articulación con otros programas sociales**

La Dirección General de Desarrollo Social así como la Subdirección Atención a la Vivienda adscrita a la Dirección de Equidad Social, a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa de Atención a la Vivienda: "Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares", complementa esas acciones con otras actividades de asistencia social, que se brindan a través de la Subdirección de Deporte, Área de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer, Atención a la Infancia y la Subdirección de Atención Médica, la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá producir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Dado en el recinto del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los veintidós del mes de Enero del año dos mil quince.

(Firma)

---

**C. VERÓNICA OLVERA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---

### VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Médicos, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a disminuir la inequidad social provocada por deficiencias visuales en 6,500 personas	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra las deficiencias visuales	$\left( \frac{\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}}{\text{* 100}} \right)$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

<b>Propósito</b>	Hasta 6,500 residentes en la demarcación cuentan lentes graduados para corregir sus padecimientos refractivos.	Porcentaje de afectación positiva del programa en la corrección de padecimientos refractivos.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos en especie para hasta 6,500 residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 6,500 apoyos en especie.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

#### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

#### XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

### 10.- APOYO ECONÓMICO PARA FOMENTO A LA MÚSICA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL

#### INTRODUCCIÓN

##### a) ANTECEDENTES

El programa de apoyo a La Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras se inició en el año 2010 con la finalidad de apoyar, fomentar, difundir la música de cámara entre la población al tiempo que se promueve la formación musical y profesional de jóvenes de 14 a 29 años de edad, residentes de la demarcación, quienes representan a la Delegación en conciertos y eventos culturales.

##### b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

#### ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

**EJE 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 4.** Cultura. Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población juvenil en la Ciudad de México.

**OBJETIVO 2.** Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

**META 1.** Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.** Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.

**ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES**

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Cultura	2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.	Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.	La Secretaría de Cultura en coordinación la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Turismo, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Fideicomiso del Centro Histórico y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, contando con el apoyo del Instituto de las Mujeres y en concurrencia con los gobiernos delegacionales y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, impulsará acciones que con un enfoque de cultura ciudadana, den atención a poblaciones específicas y sectores sociales prioritarios y contribuyan a la vida cultural de las comunidades y a su desarrollo humano como herramientas para el fortalecimiento del tejido social.

**c) DIAGNÓSTICO**

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012, México es un país de jóvenes, y el mayor consumo cultural se da entre las nuevas generaciones. En prácticamente todos los temas que aborda la encuesta los menores de 30 años, entre ellos los más jóvenes, de 15 a 22 años, presentan los índices más altos de consumo cultural.

La limitada oferta de espacios y medios para realizar actividades culturales priva a las nuevas generaciones de explotar adecuadamente su potencial creativo y priva también a las comunidades de disfrutar y cultivar el gusto por expresiones culturales consideradas bellas artes.

La evidencia estadística muestra que la participación juvenil en las artes y la actividad cultural de una comunidad se incrementan notablemente cuando se promueve:

- La oferta de actividades culturales
- La oferta de espacios culturales
- Los estímulos a la creación y participación en la cultura.

La demarcación cuenta con un número muy limitado de recintos culturales y pocas alternativas para el esparcimiento cultural por lo que es necesario abrir espacios y alternativas de acceso a la oferta cultural y la apreciación artística.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Delegación Magdalena Contreras tiene una población total de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 70,000 jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, mientras que de acuerdo CONACULTA, el mayor consumo cultural se da entre los menores de 30 años, por lo que la población objetivo se ubica en 70,000 habitantes, para lo que se estimó una meta de 30 jóvenes que participen en conciertos sinfónicos al interior de las colonias de la demarcación para fortalecer su preparación profesional y brindar a la población contrerense alternativas de espacios culturales y de esparcimiento.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud (seguimiento y verificación); Jefatura de Unidad Departamental de promoción cultural y vinculación comunitaria (operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta de 30 jóvenes, que realicen actividades de fomento a la música, formando parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras, la cual brindará conciertos al interior de las colonias de la demarcación para favorecer su formación profesional y brindar a la población contrerense alternativas de espacios culturales y de esparcimiento.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Fortalecer la Orquesta Sinfónica Juvenil conformada en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Proyectar a las y los jóvenes pertenecientes a la Orquesta Sinfónica Juvenil en una programación dentro y fuera de la Demarcación.
- Impulsar una cultura musical a través de conciertos lúdicos de la Orquesta Sinfónica Juvenil, como parte de los beneficiarios de este programa.
- Construir públicos que disfruten la música ejecutada por la Orquesta Sinfónica Juvenil para favorecer las condiciones de equidad social para la población juvenil contrerense.
- Promover el pleno ejercicio de los derechos a la educación, a un medio ambiente sano, al acceso a la cultura y a la libertad de expresión; de los jóvenes contrerenses.

### **ALCANCES**

Apoyar, fomentar, difundir y profesionalizar a jóvenes de 11 a 29 años de edad que residan en Delegación La Magdalena Contreras, interesados en formar parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil para que la representen.

## **III. METAS FÍSICAS**

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo de transferencia económica de manera mensual hasta 30 jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras y formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

Se efectuarán al menos 36 actividades en colonias, escuelas, recintos y/o dentro o fuera de la Demarcación.

Impulsar a 30 jóvenes que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras a que formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

La meta de cobertura es de 100% de actividades multidisciplinarias programadas en las unidades territoriales con muy alto grado de marginación, estimándose en 20,000 beneficiarios de dichas actividades.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto en el ejercicio 2015, para las y los jóvenes beneficiarios y beneficiarias participantes en las actividades de aprendizaje, ensayo, difusión y actividad cultural musical de la Orquesta Sinfónica Juvenil recibirán un apoyo hasta de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, lo cual asciende hasta \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100M.N.) anual.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **DIFUSIÓN.**

El programa de “Apoyo Económico para Fomento a la Música Orquesta Sinfónica Juvenil”, se dará a conocer en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **REQUISITOS**

• Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán habitar en la Delegación La Magdalena Contreras y presentar los siguientes documentos en fotocopia:

- Ser integrante de la Orquesta Sinfónica Juvenil Magdalena Contreras.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- En caso de mayor de edad identificación oficial con foto
- En caso de menor de edad carta de autorización de padre, madre o tutor del menor
- Identificación oficial con foto del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.

Además de los anteriores requisitos lo siguiente:

- Dos fotografías tamaño infantil
- Carta compromiso de presentarse en los lugares y fechas dispuestos por la autoridad delegacional
- La solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria deberá ser debidamente requisitada.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

### **PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Los interesados podrán dirigirse a la Jefatura de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, con domicilio en Camino Real de Contreras número 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras para solicitar su inscripción.

La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

La solicitud de incorporación al programa será personal y directa por parte del interesado. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado, en caso de ser menor de edad deberá ser acompañado por su padre, madre o tutor.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### **CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO**

- Cambio de domicilio fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Dejar de acudir a los talleres y actividades para su desarrollo.
- Incumpla con algún punto de los lineamientos.
- Se encuentre imposibilitado de cumplir sus actividades, resultando en perjuicio del programa.
- Cuando pertenezca a otro programa social impartido por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **ACCESO.**

La inscripción al programa se realizará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, con domicilio en Camino de Contreras número 32, colonia La Concepción, La Magdalena Contreras para solicitar su inscripción. La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

- Por experiencia y perfil conforme a las necesidades de la Orquesta Sinfónica Juvenil.
- Por revalidación bajo cumplimiento de lineamientos de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

La autorización del ingreso al programa deberá ser elaborada y rubricada por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, firmada por el Titular de la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud y llevará el Visto Bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

### **REGISTRO.**

Una vez que ha sido aceptada la persona dentro del programa, se le solicitará sus documentos para abrir expediente y se le informará de los horarios de talleres en los que puede acudir como sedes.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil” son gratuitos.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

### **EVALUACIÓN.**

La Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios y beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; mismas que servirán para la evaluación interna.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>Fin</b>	Contribuir a integrar a la participación ciudadana y a las expresiones culturales a 30 jóvenes	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para. la expresión cultural juvenil	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Propósito</b>	Hasta 30 jóvenes residentes en la demarcación participan activamente la difusión cultural	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta para la difusión cultural.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos económicos para hasta 30 jóvenes residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 30 apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

#### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

#### XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los veintiséis días de enero de 2015.**

(Firma)

**Lic. Efraín Pérez Marcial**  
**Director General de Desarrollo Social**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)